CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00286-2026-2031-CD
RU 17355-CD
07 SEPTIEMBRE 2026 04:55 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N°

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y MASIFICACIÓN DEL USO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA CONTRIBUIR AL CIERRE DE LA BRECHA DE ACCESO A LA ENERGÍA EN EL PERÚ, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS ZONAS DE MAYOR POBREZA

El diputado de la República **DIETHELL COLUMBUS MURATA**, integrante del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, en ejercicio de la función de representación y de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del Congreso de la República y los artículos 98, 99, literal h), y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, propone a la Representación Nacional la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece como deber primordial del Estado promover el bienestar general, sustentado en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización constituye una política permanente de Estado cuyo objetivo fundamental es el desarrollo integral del país, mediante una adecuada distribución de competencias entre el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el acceso a fuentes de energía constituye un elemento relevante para promover mejores condiciones de desarrollo económico y social, particularmente en las poblaciones que enfrentan mayores dificultades para acceder al servicio eléctrico;

Que, las características geográficas y la dispersión poblacional existentes en distintas zonas del territorio nacional hacen necesario promover alternativas que permitan ampliar progresivamente el acceso a la energía, especialmente en localidades rurales, alejadas y en aquellas con mayores niveles de pobreza;

Que, la energía fotovoltaica constituye una alternativa que puede contribuir al abastecimiento energético descentralizado, particularmente en zonas en las que la extensión de las redes eléctricas convencionales presenta dificultades para atender oportunamente a la población;

Que, corresponde promover la articulación entre el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para impulsar iniciativas orientadas al aprovechamiento de la energía fotovoltaica y contribuir al cierre de las brechas de acceso a la energía;

Que, resulta de especial interés que las políticas, programas, proyectos e inversiones que se desarrollen en esta materia otorguen atención prioritaria a las poblaciones en situación de pobreza y a aquellas localidades que presentan mayores dificultades de acceso al servicio eléctrico;

Que, el artículo 98 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que las propuestas no legislativas promueven actos de control político o la aprobación de acuerdos de naturaleza distinta a la legislativa;

Que, el artículo 99, literal h), del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que proceden como mociones de orden del día los pedidos de declaraciones de necesidad pública o interés nacional a iniciativa de los diputados, por intermedio de sus grupos parlamentarios;

Que, asimismo, el artículo 3 del Reglamento del Congreso de la República dispone que los pedidos de declaraciones de necesidad pública o interés nacional se tramitan como mociones de orden del día en la Cámara de Diputados, sin revisión del Senado;

Por las consideraciones expuestas, el Pleno de la Cámara de Diputados:

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar de interés nacional la promoción y masificación del uso de energía fotovoltaica, así como el impulso de la inversión pública y privada destinada a su implementación y expansión, como mecanismos para contribuir al cierre de las brechas de acceso a la energía en el territorio nacional, con especial atención a las zonas rurales, localidades alejadas y aquellas con mayores niveles de pobreza y menor cobertura del servicio eléctrico.

SEGUNDO.- Exhortar al Poder Ejecutivo, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales para que, en el marco de sus respectivas competencias, evalúen, promuevan y articulen políticas, programas, proyectos e inversiones destinados a impulsar progresivamente el uso de energía fotovoltaica, priorizando la atención de las poblaciones con mayores brechas de acceso a la energía.

TERCERO.- Disponer que el presente acuerdo sea remitido al presidente del Congreso de la República para su envío a la Presidencia de la República y a las entidades públicas que correspondan, a fin de que tomen conocimiento y actúen conforme a sus competencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Lima, 04 de setiembre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHACON DE VETTORI Cecilia Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 09:35:21-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: COLUMBUS MURATA Diethell FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2026 12:23:53-0500

Diethell Columbus Murata
Diputado de la República